

DECRETO EXENTO N° 1160

ANTOFAGASTA, 01 SET. 2016

VISTOS: Lo dispuesto en los D.F.L. N°s 11 y 148, ambos de 1981, y D.S. N° 342, de 2014, todos del Ministerio de Educación.

CONSIDERANDO:

1. Que, por Resolución Exenta N° 2087, de 19 de abril de 2016, del Servicio de Salud de Antofagasta, se aprobó el contrato de donación suscrito con fecha 16 de marzo de 2016, entre el Servicio de Salud de Antofagasta y Universidad de Antofagasta.

2. Que, por Resolución Exenta N° 3781, de 13 de julio de 2016, del Servicio de Salud de Antofagasta, se aprobó modificación de contrato suscrito con fecha 13 de junio de 2016 entre el Servicio de Salud de Antofagasta y Universidad de Antofagasta

3. Que, mediante REG. RECT. D/562, de 29 de agosto de 2016, de Rectoría y oficio S.G. N° 162, de 22 de agosto de 2016, de la Secretaría General, se ha solicitado la oficialización del contrato, y una modificación al contrato de donación, ambos suscritos entre el Servicio de Salud de Antofagasta y la Universidad de Antofagasta.

4. Que, en mérito de lo anterior:

DECRETO:

1. OFICIALIZASE el contrato de donación suscrito entre el Servicio de Salud de Antofagasta y la Universidad de Antofagasta, cuyo texto es el siguiente:

"INICIO DE TRANSCRIPCIÓN

C O N T R A T O

SERVICIO DE SALUD ANTOFAGASTA

CON

UNIVERSIDAD DE ANTOFAGASTA

En Antofagasta, República de Chile, a 16 días del mes de marzo del 2016, entre el **SERVICIO DE SALUD ANTOFAGASTA**, RUT. N° 61.606.200-K, representado por su Directora(S) **DRA. CELESTE BURGOS CASTILLO**, ambos con domicilio en esta ciudad, calle Simón Bolívar N° 523, en adelante, "**EL SERVICIO**" y la **UNIVERSIDAD DE ANTOFAGASTA**, RUT N° 70.791.800-4, representada por Don **LUIS LOYOLA MORALES**, ambos con domicilio en Av. Angamos N° 601, Antofagasta, en adelante "**LA UNIVERSIDAD**", han convenido lo siguiente:

PRIMERO : **EL SERVICIO** es propietario de los siguientes vehículos:

VEHICULO : **AMBULANCIA AVANZADA**
MARCA : **MERCEDES BENZ**
MODELO : **SPRINTER 313 CDI**

N° MOTOR : 61198170134327
N° CHASIS : 8AC903662CE057932
AÑO : 2012
COLOR : BLANCO
PATENTE : DLPW-75-2

VEHICULO : EMERGENCIA AVANZADA
MARCA : MERCEDES BENZ
MODELO : SPRINTER 313 CDI
N° MOTOR : 61198170130036
N° CHASIS : 8AC903662CE053493
AÑO : 2012
COLOR : BLANCO
PATENTE : DRDG-39-4

SEGUNDO : Los vehículos señalados en la cláusula anterior son usados y se encuentran en buen estado de funcionamiento, situación que es conocida por el donatario.

TERCERO : Por este acto e instrumento, **EL SERVICIO** dona y entrega los vehículos individualizados en la cláusula primera a la universidad, quien acepta, adquiere y recibe por su Director, ya individualizado anteriormente.

CUARTO : **LA UNIVERSIDAD** deberá solicitar la inscripción de transferencia ante el registro de vehículos motorizados del Registro civil que corresponda, una vez suscrito el presente contrato.

QUINTO : Se faculta al portador de copia autorizada del presente instrumento para requerir y firmar las anotaciones, inscripción, subinscripciones, alzamientos y cancelaciones que procedan en los correspondientes organismos públicos. La concesión de esta facultad es irrevocable y persistirá aunque sobrevenga la muerte o incapacidad de cualquiera de los comparecientes o de todos ellos.

SEXTO : El presente contrato se firma en cuatro ejemplares de igual data y tenor cada uno, quedando dos en poder el **SERVICIO** y dos en poder de **LA UNIVERSIDAD**.

SEPTIMO : La personería de la DRA. CELESTE BURGOS CASTILLO, para actuar en nombre y representación del **SERVICIO DE SALUD DE ANTOFAGASTA**, consta del Decreto Exento N° 286 de 2015, del Ministerio de Salud. La personería del SR. LUIS LOYOLA MORALES, para actuar en nombre y representación de la **UNIVERSIDAD DE ANTOFAGASTA**, consta del Decreto Supremo N° 342 de 2014, del ministerio de Educación, documentos que no se insertan por ser conocidos de las partes.

FIN DE TRANSCRIPCIÓN"

En constancia firman:

Luis Loyola Morales, Representante Universidad de Antofagasta.
Celeste Burgos Castillo, Directora (S) Servicio de Salud de Antofagasta.

2. OFICIALÍZASE la modificación al contrato de donación suscrito entre el Servicio de Salud de Antofagasta y la Universidad de Antofagasta, cuyo texto es el siguiente:

"INICIO DE TRANSCRIPCIÓN

MODIFICACIÓN DE C O N T R A T O

SERVICIO DE SALUD ANTOFAGASTA

CON

UNIVERSIDAD DE ANTOFAGASTA

En Antofagasta, República de Chile, a 13 días del mes de junio del 2016, entre el **SERVICIO DE SALUD ANTOFAGASTA**, RUT. N° 61.606.200-K, representado por su Directora(S) **DRA. CELESTE BURGOS CASTILLO**, ambos con domicilio en esta ciudad, calle Simón Bolívar N° 523, en adelante, "**EL SERVICIO**" y la **UNIVERSIDAD DE ANTOFAGASTA**, RUT N° 70.791.800-4, representada por Don **LUIS LOYOLA MORALES**, ambos con domicilio en Av. Angamos N° 601, Antofagasta, en adelante "**LA UNIVERSIDAD**", han convenido lo siguiente:

PRIMERO : Con fecha 16 de marzo de 2016, los comparecientes suscribieron contrato de donación de dos vehículos suficientemente individualizados en el documento. Dicho acuerdo fue aprobado por Resolución Exenta N° 2087 de fecha 19 de abril de 2016.

SEGUNDO : Por el presente acto las partes vienen en modificar el acuerdo señalado en la cláusula anterior en el sentido de reemplazar completamente la cláusula segunda del contrato por la que a continuación se indica:

"SEGUNDO : Los vehículos señalados en la cláusula anterior son usados y se encuentran fuera de funcionamiento, debido a su mal estado de conservación y desgaste por el uso del bien y el paso del tiempo, situación que es conocida por el donatario".

TERCERO : Las partes declaran que lo no modificado rige plenamente el contrato original.

CUARTO : La presente modificación se firma en cuatro ejemplares de igual data y tenor cada una, quedando dos en poder el **SERVICIO** y dos en poder de **LA UNIVERSIDAD**.

FIN DE TRANSCRIPCIÓN"

En constancia firman:

Luis Loyola Morales, Rector Universidad de Antofagasta.
Zamir Nayar Funes, Director Servicio de Salud de Antofagasta.

ANÓTESE, REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.


SECRETARIO
GENERAL
MACARENA SIEVA BOGGIANO
SECRETARIA GENERAL
LLM/MSE/MDS/NPC/brv


RECTO LUIS LOYOLA MORALES
RECTOR

Distribución:
Secretaría General
Contraloría
Vicerrectoría Económica
Dirección de Economía y Finanzas.
Departamento de Finanzas
Unidad de Inventario
Dirección Jurídica
Jefe de Gabinete Rectoría